Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Contrataciones
Avda. Mcal. López 3.333
+ 595 21 616 31 83 – 616 31 83
Mail:uoc@mic.gov.py
Asunción, Paraguay

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011

PARAGUAY TODOS Y TODAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2010 2do LLAMADO PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"

DICTAMEN Nº 43

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción, 18 de octubre de 2010.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Con relación al llamado realizado por el Ministerio de Industria y Comercio para el mantenimiento y reparación de los acondicionadores de aires de las distintas dependencias del Ministerio, necesarios para su buen funcionamiento, con la denominación **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"** bajo la modalidad de **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2010"**, cuyo proceso de Adquisición se realiza a través de la Dirección de Contrataciones de esta Institución y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, cumplimos en emitir el Dictamen correspondiente para el 2do llamado de referencia.

En tal sentido, el Comité Evaluador de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio según Resolución Nº 188/10, conformado para el análisis de las propuestas presentadas por los distintos oferentes en los distintos llamados realizados, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables y vigentes.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el informe de Evaluación, deba ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado a Contratación Directa Nº 03/2010 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas con el **I.D. Nº 188921**, por segunda vez, habiéndose cursado las invitaciones para este llamado a las siguientes empresas: *BUEN AIRE S.A., GOTZE INGENIERIA, JUAN MARCELO ORTIZ BARUA., EN OBRAS., EMPRESA DE TRANSPORTE LA CURUGUATEÑA S.R.L.* fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el 10 de septiembre de 2010 a las 09:00 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la sala de reuniones de la Administración de este Ministerio y en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones, asimismo, se

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Asesora Legal - S.S.E.C.
Abog. María Celsa Arriola B.
Econ. EXPIDIO PALACIOS
Abog. José M. Ayala De Vargas
Secretario General
Abogada
Mat. Nº 11.473

procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las oferta presentadas por las siguientes empresas: ***VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L. (VIS S.R.L.), COMERCIAL BARUA., NERI JAVIER CABALLERO, EN OBRAS y TECNOMAQ*** cuyos detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres, labrada en su oportunidad y al cual nos remitimos.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se han recepcionado ninguna solicitud de aclaración de potenciales oferentes para el presente llamado. NO se registran ADENDAS para el presente llamado.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS. Se registran errores aritméticos en las ofertas presentada por las empresas ***VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L. (VIS S.R.L.), COMERCIAL BARUA., NERI JAVIER CABALLERO, EN OBRAS y TECNOMAQ***. Sin embargo las ofertas presentadas **NO ameritan** la descalificación de las empresas oferentes pues los errores aritméticos en los cuales han incurrido las empresas **NO se evidencian** en el **precio unitario** presentado. En todas las ofertas presentadas se observan que los precios unitarios no tienen enmiendas, borrones o algún indicio de error que no sea el aritmético.

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS; De las planillas comparativas de especificaciones técnicas y precios de las ofertas presentadas por las firmas oferente cuyos antecedentes forman parte integrante del presente Dictamen a los efectos de la Evaluación de las ofertas, y teniendo en cuenta el llamado a Contratación Directa se manifiesta que:

La oferta presentada por la empresa ***COMERCIAL BARUA no es susceptible de análisis,*** debido a que la misma no cumple con los requisitos exigidos en el decreto N° 21909, Art. 60, reglamentario de la Ley 2051/03, al señalar en el numeral 2) cuanto sigue: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de bases y condiciones, verificado que:...* **2** *El formulario de oferta de oferta este debidamente completado y preparado.*", tomando en cuenta que ha omitido consignar en su totalidad los puntos 3 y 4 del Anexo "2" referentes a Marca y Procedencia respectivamente que forman parte de las Especificaciones Técnicas exigidas.

Las empresas oferentes ***(VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L. (VIS S.R.L.), COMERCIAL BARUA., NERI JAVIER CABALLERO, EN OBRAS y TECNOMAQ)*** han presentado las documentaciones pertinentes, han remitido las ofertas por el total de las especificaciones técnicas y todas se encuentran aptas de ser susceptible de análisis por parte del comité. En ese sentido el Comité de Evaluación, considera oportuno pasar a la siguiente etapa:

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Asesora Legal - S.S.E.C.

Econ. EXPIDIO PALACIOS

Abog. José Ignacio de Vargas
Secretario General

Abog. María Celeste Abuino B.

Abogada
Mat. N° 11.473

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Contrataciones
Avda. Mcal. López 3.333
+ 595 21 616 31 83 - 616 31 93
Mailbox@mic.gov.py
Asunción, Paraguay

PARAGUAY TODOS Y TODAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

PRECIO UNITARIO (IVA)				
AIRE ACONDIC.	VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS (VIS S.R.L.)	SERVICIO TÉCNICO JC	EN OBRAS	TECNOMAQ
Split de 12.000	18.205.000	10.238.000	6.191.900	8.733.000
Split de 72.000	14.205.000	5.054.000	5.031.900	5.183.000
Split de 12.000	3.045.000	1.906.800	2.836.900	2.268.000
Split de 18.000	2.805.000	1.902.150	2.836.900	2.318.000
Split de 75.000	10.505.000	5.727.300	4.231.900	5.683.000
Split de 100.000	11.205.000	7.453.800	5.421.900	7.733.000
Split de 36.000	4.265.000	3.286.150	4.761.900	4.498.000
Split de 24.000	3.450.000	2.633.100	3.166.900	3.148.000
Split de 30.000	3.565.000	2.911.500	4.211.900	3.258.000
Split de 50.000	5.855.000	4.590.500	4.811.900	4.323.000
Split de 24.000	3.365.000	2.264.000	2.726.900	3.338.000
----------	**80.470.000**	**47.967.300**	**46.230.900**	**50.483.000**

Es importante mencionar que el presente llamado fue realizado por total y por contrato abierto, de manera que la misma será adjudicada por el Total, a la oferta mas baja y la misma se ajustará al Certificado de disponibilidad presupuestaría (CDP) de acuerdo a las ofertas recibidas y el análisis realizado por este Comité.

La oferta presentada por la empresa ***EN OBRAS de NELSON SEGOVIA*** cumple con todos los documentos solicitados, cumple las especificaciones técnicas solicitadas, tienen la capacidad conforme a los documentos que obran en la carpeta y posee la oferta más baja entre todos los oferentes que son susceptibles de la evaluación.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. Que si bien las ofertas recibidas en el presente llamado superan ampliamente el certificado de disponibilidad presupuestaria no se puede dejar de tener en cuenta que el presente es el segundo llamado para el mismo rubro y cuenta con la cantidad suficiente de oferentes, que reúnen las especificaciones técnicas exigidas, para ser susceptibles de evaluación. En este sentido este Comité considera en honor al tiempo y a las necesidades que apremian a la institución para la contratación de este tipo de servicios, por las condiciones climáticas que se aproximan, además de analizar que el monto del certificado de disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal del corriente año ya no es susceptible de modificación alguna, motivo por el cual considera que se adjudique a la firma que ofrece en término de unidad, la más baja y que los servicios sean prestados conforme al contrato abierto hasta el monto

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Asesora Legal - S.S.E.C.

Econ. EXPIDIO PALACIOS

Abog. José [illegible] de Vargas
Secretario General

Abogada
Mat. N° 11.473

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Contrataciones
Avda. Mcal. López 3.333
+ 595 21 616 31 83 – 616 31 93
Mail:uoc@mic.gov.py
Asunción, Paraguay

disponible. Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los criterios de la Dirección de Contrataciones y el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 188/10. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley. Las ofertas presentadas por las empresas ***EN OBRAS de NELSON SEGOVIA*** ha sido la aceptada por ser la más baja tomando como referencia los precios unitarios ofrecidos, cumpliendo además la misma con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego.

Por tanto, considerando el análisis realizado en el presente dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación,

R E C O M I E N D A

ADJUDICAR a la empresa ***EN OBRAS de NELSON SEGOVIA*** por la suma de guaraníes setenta y nueve millones novecientos veinte y ocho mil ***(G. 79.928.000)*** el presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2010. "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**

Es nuestro Dictamen.

Abog. María Celsa Aquino B.

Abogada
Mat. Nº 11473

Abog. José [illegible] de Vargas
Secretario General

RONALD IRALA

Econ. EXPIDIO PALACIOS

Abog. Paola R. Argüello Vitale
Asesora Legal - S.S.E.C.